



PERÚ

Ministerio  
de Educación*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Proy.: 3655

28/06/2021

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

## *Resolución Directoral UGEL.S N° 003214 -2021*

SULLANA, 12 JUL 2021

**Vistos**, los documentos adjuntos, INFORME N°307-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-ADM-PERS., y demás documentos en un total de DIEZ (10) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 79° de la Ley, Ley General de Educación, establece que Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con la política general del Estado, y su literal h) del artículo 80° de la referida Ley, dice que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales del personal, programas de mejoramiento del Personal Directivo, Docente y Administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.

Que, los actos resolutivos del personal contratado en bolsa de horas de las II.EE. las cuales se atenderán con plazas de incremento según OFICIO N° 00198-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP del NIVEL SECUNDARIA - PLAZAS EVENTUALES, se deberán, dar por concluido para que sean ocupadas por las mismas.

Que, con R.D. N° 2413-2021 del 10.05.2021, se APRUEBA EL CONTRATO a Doña MERCEDES ROXANA DELGADO SOCOLA, en la I.E. GODOFREDO GARCIA BACA en código de plaza N° CA1E12706713 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021;

Que, con R.D. N° 1912-2021 del 16.04.2021, se APRUEBA EL CONTRATO a Doña MERCEDES DEL PILAR GUERRERO RIVERA, en la I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ en código de plaza N° CA1E46105613 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021;

Que, con R.D. N° 1219-2021 del 05.04.2021, se APRUEBA EL CONTRATO a Don PABLO SANDOVAL CHERO, en la I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ en código de plaza N° CA1E48105613 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021;

Que, en el numeral 9.9. del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, Norma del Proceso de Contratación Docente 2021, establece que son causales de resolución del contrato: INCISO e) Reestructuración o reorganización de la IE;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según INFORME N°307-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-ADM-PERS.;

Que, en concordancia con Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N°004-2013-ED Reglamento de la Ley N°29944 Ley de Reforma





PERÚ

Ministerio  
de Educación




"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

Magisterial, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 1136-2021 de fecha 09/02/2021.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01.06.2021, el CONTRATO a Doña MERCEDES ROXANA DELGADO SOCOLA, en la I.E. GODOFREDO GARCIA BACA en código de plaza N° CA1E12706713 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021, efectuado según R.D. N° 2413-2021 del 10.05.2021, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar al correo electrónico [roxy.9.love@hotmail.com](mailto:roxy.9.love@hotmail.com)).



**ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01.06.2021, el CONTRATO a Doña MERCEDES DEL PILAR GUERRERO RIVERA, en la I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ en código de plaza N° CA1E46105613 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021, efectuado según R.D. N° 1912-2021 del 16.04.2021, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar al correo electrónico [joscam2@hotmail.com](mailto:joscam2@hotmail.com)).

**ARTICULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 01.06.2021, el CONTRATO a Don PABLO SANDOVAL CHERO, en la I.E. MICAELA ZAPATA NUÑEZ en código de plaza N° CA1E48105613 desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021, efectuado según R.D. N° 1219-2021 del 05.04.2021, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar al correo electrónico [psch\\_28@hotmail.com](mailto:psch_28@hotmail.com)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución en forma y modo que señala la ley.



**Mg. Alberto Cornejo Chumacero**  
Director de Unidad de Gestión  
Educativa Local UGEL Sullana

ACCh/D.UGELS  
TEGA/ A.J.  
MADR/J.AADM  
PAO/D.UPDI(E)  
VJBR/PERS  
Hkfg

